



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

CERTIFICA: Que el Sr. Alcalde con fecha 13 de septiembre de 2022 ha dictado el siguiente decreto con número 2451:

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2022/7088 (G)

Asunto: **Ratificación de “Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para la financiación de limpiezas de arribazones de alga invasora, rugulopterix okamurae, en playas de la localidad y su posterior depósito en vertedero”.**

Formalizado por la Alcaldía-Presidencia y la Diputación de Cádiz, el convenio cuyos elementos esenciales constan en el correspondiente expediente y se detallan a continuación, procede dictar el correspondiente acto administrativo de ratificación.

Conforme a lo expuesto, esta Alcaldía- Presidencia, ejerciendo las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Ratificar la suscripción del Convenio de Colaboración cuyos elementos esenciales se detallan:

Título de convenio	Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para la financiación de limpiezas de arribazones de alga invasora, rugulopterix okamurae, en playas de la localidad y su posterior depósito en vertedero
Número de convenio/año y fecha de firma	Convenio de colaboración 2022/7088, suscrito el 10 de agosto de 2022.
Objeto	El objeto de este convenio es regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor del Ayuntamiento de Tarifa, por importe de 65.000,00 €, para realizar limpiezas de arribazones de alga invasora, Rugulopterix okamurae, en playas de la localidad y su posterior depósito en vertedero.
Entidad con la que se formaliza el convenio	Diputación de Cádiz
Financiación	No comporta gasto para el Ayuntamiento de Tarifa
Vigencia	De 1 de enero a 31 de octubre de 2022
Texto del convenio	Adjunto en anexo I

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ab12e0483d9742c286f895c2ef1ac29e001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

- Intervención General.
- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

TERCERO: Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

CUARTO: Remitir a la Junta de Andalucía el convenio para dar cumplimiento al artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía de Andalucía, a través del sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades de Andalucía.

Para que así conste y surta sus efectos oportunos, se expide y firma el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	14/09/2022	Secretario General	Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	14/09/2022	Alcalde
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	-------------------------	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ab12e0483d9742c286f895c2ef1ac29e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ANEXO I



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA FINANCIACIÓN DE LIMPIEZAS DE ARRIBAZONES DE ALGA INVASORA, RUGULOPTERIX OKAMURAE, EN PLAYAS DE LA LOCALIDAD Y SU POSTERIOR DEPÓSITO EN VERTEDERO.

Juan Carlos Ruiz Boix, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 1 de julio de 2022 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra parte, Francisco Ruiz Giraldez, alcalde de Tarifa, actuando en nombre y representación de dicha entidad en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1 apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y facultado para la firma de este Convenio.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación de Cádiz, en función de las atribuciones que le vienen conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), tiene entre sus competencias, las de coordinar la prestación de determinados servicios y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en ese ámbito, además del fomento de los intereses peculiares de la Provincia, según se prevé en el artículo 26.2 y 36.1 de la mencionada Ley Básica.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Cádiz, según lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, tiene como principales funciones la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia. De igual modo, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía señala en su artículo 11 que "las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en.... b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales", desarrollándose este punto en el artículo 13 de la misma Ley.

TERCERO.- Que la Diputación de Cádiz, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, persigue la protección del medio ambiente, así como promover un desarrollo racional y respetuoso entre todos

1

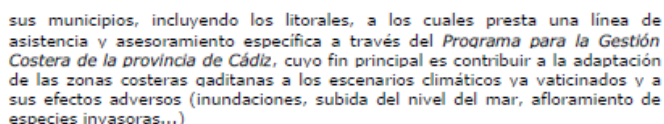
Código Seguro de Verificación	IVULWLTLP7S4TUMUIPCSY76CQ	Fecha	10/09/2022 10:27:11
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTLP7S4TUMUIPCSY76CQ	Página	1/16

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román	Francisco Ruiz Giraldez
14/09/2022	14/09/2022
Secretario General	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ab12e0483d9742c286f895c2ef1ac29e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE



CUARTO.- Que son competencias de los municipios las correspondientes a "explotar, en su caso, los servicios de temporada que puedan establecerse en las playas por cualquiera de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de Régimen Local" y a "mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas", en base a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, posteriormente modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral.

QUINTO.- Que desde el año 2015 se ha detectado la presencia del alga asiática *Ruqulotrix okamurae* en las aguas y las costas del Estrecho de Gibraltar, tanto españolas como marroquíes, habiendo llegado a convertirse en una invasión desde el año 2019. Mediante Orden Ministerial de 20 de noviembre de 2020, este alga asiática ha sido incorporada al Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, por lo que las líneas de trabajo de las administraciones competentes a partir de ese momento deben ser su control, erradicación y minimización de impactos en los ecosistemas receptores.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Tarifa, desde el año 2019, viene sufriendo graves consecuencias en su litoral por la llegada de arribazones masivos del alga invasora. Estos episodios cada vez más frecuentes y de mayor extensión provoca un impacto medioambiental severo sobre los fondos marinos del Parque Natural del Estrecho, un impacto económico al poner en riesgo los ingresos derivados de la actividad turística y de veraneo, y un impacto sobre la salud al generar focos de material vegetal en putrefacción que requieren de una acción inmediata por parte del gobierno local.

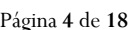
SÉPTIMO.- Que con fecha 3 de junio de 2022 se recibe solicitud del Ayuntamiento de Tarifa solicitando apoyo económico para atender el gasto que supone la prestación del servicio de retirada de arribazones de alga invasora, *Rugulopterix okamurae* de las playas de la localidad, aportando como documentación declaración referida al gasto soportado en años anteriores.

OCTAVO.- Que la Diputación tiene prevista una subvención nominativa con cargo al capítulo 4 del presupuesto en vigor a favor del Ayuntamiento de Tarifa por importe de 65.000,00€.

NOVENO.- Que resulta de interés económico, ambiental y social para el municipio de Tarifa, para la comarca del Campo de Gibraltar y para la provincia en general, la lucha contra las especies exóticas invasoras que colonizan los ecosistemas naturales gaditanos, así como la preservación de los mismos, pues

2

Código Seguro de Verificación	IVULWLTL7S4TUMUIPCSY76CQ		Fecha	10/08/2022 10:27:11
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.			
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX			
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ			
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTL7S4TUMUIPCSY76CQ		Página	2/16



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ab12e0483d9742c286f895c2ef1ac29e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Diputación
de Cádiz

TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE



en ellos se sustenta buena parte de la economía local y el bienestar de sus habitantes.

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa formalizan el presente Convenio de Cooperación, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del Convenio y actuaciones a desarrollar por cada uno de los sujetos intervinientes.

El presente Convenio, de carácter puntual, tiene como objeto regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor del Ayuntamiento de Tarifa, por importe de **65.000,00 €**, para realizar **limpiezas de arribazones de alga invasora, *Rugulopterix okamurae*, en playas de la localidad y su posterior depósito en vertedero.**

El Ayuntamiento de Tarifa invertirá la cuantía prevista en ejecutar gastos para la eliminación de los arribazones del alga invasora que llegue a las playas de la localidad, reduciendo al mínimo las molestias a las personas usuarias de las playas, la merma de la actividad económica vinculada a las mismas, y el impacto medioambiental sobre los ecosistemas costeros. Las tareas conllevarán la eliminación de los arribazones de la orilla, el depósito de los mismos en una zona de acopio para su secado, y su posterior transporte y depósito en vertedero autorizado.

Esta actuación atiende a fines económicos, ambientales y sociales para el municipio de Tarifa, para la comarca del Campo de Gibraltar y para la provincia en general, pues con ella se persigue luchar contra las especies exóticas invasoras que colonizan los ecosistemas naturales gaditanos, así como preservar los mismos, pues en ellos se sustenta buena parte de la economía local y el bienestar de sus habitantes.

Con la suscripción del presente Convenio se mejora la eficiencia de la gestión pública, se facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y se contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, con respeto a la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

SEGUNDA. Financiación de las actuaciones.

La Diputación de Cádiz financiará la actuación objeto del Convenio con cargo a los presupuestos asignados al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible para la anualidad de 2022, imputándose la misma a la **partida presupuestaria 03/1720/46207** del estado de gastos del Presupuesto en vigor de la Diputación Provincial de Cádiz.

El gasto ha de imputarse necesariamente a proyectos que figuren como "gastos corrientes" en el Capítulo II del estado de gastos del Ayuntamiento beneficiario,

3

Código Seguro de Verificación	IVULWLTLP7S4TUMUJPCSY76CQ	Fecha	10/08/2022 10:27:11
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTLP7S4TUMUJPCSY76CQ	Página	3/16

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ab12e0483d9742c286f895c2ef1ac29e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

El expediente completo previo a la aprobación del Convenio ha sido sometido a la fiscalización de la Intervención provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del RDLg 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, habiendo sido valoradas las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra estimada procedente sobre la supeditación del convenio al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

TERCERA. Forma y secuencia del pago.

El pago de la subvención se realizará previa justificación del gasto y aprobación por el órgano competente de la cuenta justificativa de la actuación que motivó la concesión de la misma.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

En el caso de que las cantidades justificadas por el Ayuntamiento de Tarifa fueran inferiores a 65.000,00€, la cantidad a aportar por la Diputación será igual al importe justificado, no aplicándose disminución porcentual con respecto al presupuesto inicial.

Del mismo modo, en el caso de que las cantidades justificadas fueran superiores a 65.000,00 €, corresponderá al Ayuntamiento dicho importe en exceso.

Una vez comprobada la correcta justificación del gasto, y aprobada la cuenta justificativa por el órgano competente, se procederá al abono de la cuantía correspondiente.

No podrá proponerse el pago de la subvención cuando la entidad beneficiaria no haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario de la Diputación de Cádiz o sean deudoras de aquella por cualquier otro concepto; en cuyo caso la entidad beneficiaria se compromete a someterse a la compensación de deudas previstas en la ley.

CUARTA. Obligaciones del beneficiario.

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- Cumplir el objeto y la finalidad de la subvención y realizar la actuación en la forma y plazos establecidos.

4

Código Seguro de Verificación	IVULWLTLP7S4TUMUIPCSY76CQ	Fecha	10/08/2022 10:27:11
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTLP7S4TUMUIPCSY76CQ	Página	4/16



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ab12e0483d9742c286f895c2ef1ac29e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Diputación de Cádiz
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE



A tal fin, adjudicará los contratos que ponga en marcha para el desarrollo de esta actuación conforme al procedimiento que corresponda según lo dispuesto en la ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como en las disposiciones legales aplicables de carácter sectorial y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación.

- b) Justificar ante el órgano concedente, la subvención recibida en los términos previstos en la legislación vigente y en la cláusula octava de este Convenio.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Asumir las cargas y obligaciones legales, tales como obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada proyecto, que en su caso devengue la realización de la actuación, quedando la Diputación de Cádiz exenta de su responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos oficiales y privados.
- g) Cumplir con las obligaciones de publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en la cláusula decimotercera. Hacer constar en la actuación objeto de este Convenio de Cooperación de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

2. La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de la subvención.

5

Código Seguro de Verificación	IVULWLTLP7S4TUMUICS7Y6CQ	Fecha	10/08/2022 10:27:11
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTLP7S4TUMUICS7Y6CQ	Página	5/16

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ab12e0483d9742c286f895c2ef1ac29e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





QUINTA. Subcontratación.

En virtud de lo dispuesto en el art 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Para la realización de la actividad objeto de la subvención, el beneficiario podrá subcontratar el 100% de la misma.

SEXTA. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los que respondan de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y los que hayan sido efectivamente realizados o ejecutados con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución, y siempre referidos a gastos realizados por la limpieza, retirada, transporte y depósito de residuos de alga *Ruguloptetix okamurae*, ya sean con medios propios o mediante la adjudicación de contratos de servicios, entre los que se incluye:

- Servicios extraordinarios de limpieza de playas.
- Servicios extraordinarios de transporte de residuos a vertedero autorizado.
- Costes / canon por depósito de residuos en vertedero autorizado.
- Gastos de personal vinculados directamente a la actividad objeto de la subvención.
- Alquiler de maquinaria y/o vehículos para la retirada de arribaciones de dicha especie.
- Análisis científico de identificación de la especie.
- Gastos realizados para la publicidad exigida en la cláusula décimotercera.

No se admitirán como justificantes tickets o recibos que no tengan la condición de factura.

El IRPF es subvencionable cuando el beneficiario de la subvención no es el sujeto pasivo del impuesto.

En el caso de que se imputen a este convenio gastos de personal de la entidad adscrito a las actuaciones previstas, deberá presentarse las nominas del personal adscrito, así como certificado emitido por el Secretario/a de la entidad local del porcentaje de dedicación a esta actividad de limpieza, retirada y transporte de residuos de alga *Ruguloptetix okamurae*.

Todas las facturas deberán ir selladas por el beneficiario e indicando: "La presente factura ha servido para la justificación de la subvención concedida en el año 2022 por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación de Cádiz."

6

Código Seguro de Verificación	IVULWLTLP7S4TUMUICS76CQ	Fecha	10/08/2022 10:27:11
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTLP7S4TUMUICS76CQ	Página	6/16

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	14/09/2022
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	14/09/2022

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ab12e0483d9742c286f895c2ef1ac29e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Diputación
de Cádiz

TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE



En caso de producirse gastos relacionados con la publicidad de esta actuación deberá incluir el logotipo de la Diputación de Cádiz.

SÉPTIMA. Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas.

La subvención que se concede, será compatible con cualesquiera otras ayudas percibidas por la entidad beneficiaria, tanto de entidades públicas o privadas, siempre que con ello no se rebase el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

En el supuesto de que hubiera concurrencia de subvenciones, el beneficiario lo deberá comunicar al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación, reduciéndose la cuantía de la subvención prevista en este Convenio, en proporción al exceso de financiación que se produjera respecto del límite señalado en el artículo citado.

OCTAVA. Justificación de la ayuda.

Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar ante la Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos recibidos.

La subvención deberá destinarse al objeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente Convenio.

Serán gastos subvencionables los que correspondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, siempre y cuando se traten de "gastos corrientes".

La justificación de la subvención concedida se realizará en todo caso en la forma dispuesta por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, además de por lo dispuesto en el presente Convenio. Deberá realizarse a través de la cuenta justificativa, mediante certificado expedido por la persona titular de la Secretaría, con el Vº Bº de la persona titular de la Presidencia de la entidad local, la cual deberá comprender la siguiente documentación:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, utilizando para ello el modelo de cuenta justificativa que se recoge en el **Anexo I** de este convenio.

b) Originales o copias compulsadas de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación), o demás documentación de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003) que se acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

7

Código Seguro de Verificación	IVULWLTL7S4TUMUICS76CQ	Fecha	10/08/2022 10:27:11
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTL7S4TUMUICS76CQ	Página	7/16

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	14/09/2022
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	14/09/2022

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ab12e0483d9742c286f895c2ef1ac29e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



c) Originales o copias compulsadas de las nóminas del personal vinculado a la actividad, acompañado de certificado expedido por la Secretaría de la Corporación con indicación de la jornada laboral en la que dicho personal ha realizado labores adscritas al convenio.

d) Certificado del expediente de contratación, de su tramitación de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

e) Memoria final justificativa de la actuación subvencionada

f) Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

g) Certificado de la Hacienda Autonómica acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

h) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

i) Declaración responsable, en base al modelo que se recoge en el **Anexo II**:

- que acredite que no ha obtenido o solicitado subvenciones o ayudas solicitadas para la misma finalidad del Convenio, procedentes de cualesquiera administraciones u entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el caso de que se hubiera solicitado o recibido ayuda para la misma finalidad, declaración de que conjuntamente no superan el coste total del proyecto subvencionado.

- conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- que indique si el ayuntamiento tiene actualmente o no, deudas con la Diputación Provincial de Cádiz, y en caso de que sí, se solicite la compensación de deudas.

NOVENA. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del beneficiario.

Será obligación del beneficiario cumplir con el objeto de la subvención recibida, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos:

8

Código Seguro de Verificación	IVULWLTL7S4TUMUJPCSY76CQ	Fecha	10/08/2022 10:27:11
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTL7S4TUMUJPCSY76CQ	Página	8/16

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	14/09/2022
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	14/09/2022

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ab12e0483d9742c286f895c2ef1ac29e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Diputación
de Cádiz

TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE



1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en la forma y en los supuestos legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. Por tanto, procederá la pérdida del derecho de cobro total o parcial en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos.
3. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de pérdida de derecho al cobro.
4. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención determinará la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada. Así el cumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, a la pérdida de derecho al cobro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.

DÉCIMA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

La Diputación ejercerá la labor de seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución de la actuación descrita en la Cláusula Primera, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.

El Ayuntamiento de Tarifa, durante el transcurso del período de vigencia del Convenio, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se otorgó.

UNDÉCIMA.- Régimen de modificación del Convenio.

La modificación de este Convenio podrá efectuarse previa solicitud de alguna de las partes firmantes, y por mutuo acuerdo de las mismas.

La aprobación de la modificación requerirá previa resolución, procediéndose posteriormente a la formalización de la misma por los firmantes del Convenio.

En ningún caso, la modificación podrá suponer un incremento de la cuantía económica que se recoge en la Cláusula Primera, ni un cambio del capítulo del presupuesto al que se ha de imputar el gasto.

9

Código Seguro de Verificación	IVULWLTLP7S4TUMUJPCSY76CQ	Fecha	10/08/2022 10:27:11
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTLP7S4TUMUJPCSY76CQ	Página	9/16



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ab12e0483d9742c286f895c2ef1ac29e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DUODÉCIMA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.

Este Convenio tiene carácter retroactivo, entrando en vigor a fecha 1 de enero de 2022.

El plazo de vigencia del mismo abarca el periodo comprendido entre el 1 de enero y el día 31 de octubre de 2022.

Serán subvencionables todos los gastos realizados, **desde el 1 de enero hasta el 20 de octubre de 2022.**

La justificación deberá realizarse como máximo **hasta el 31 de octubre del mismo año.**

No se recoge en este Convenio la posibilidad de prórrogas ni para el plazo de ejecución, ni para el plazo de justificación.

DECIMOTERCERA.- Causas de extinción y resolución del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El cumplimiento y la resolución del Convenio darán lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Son causas de resolución:

- Transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- Acuerdo unánime de las partes otorgantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento e impulso y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el Convenio.

10

Código Seguro de Verificación	IVULWLTLP7S4TUMUIPCSY76CQ	Fecha	10/08/2022 10:27:11
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTLP7S4TUMUIPCSY76CQ	Página	10/16



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ab12e0483d9742c286f895c2ef1ac29e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Diputación
de Cádiz

TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE



- d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.
- e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio, existieren actuaciones en curso de ejecución, las partes, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso de ejecución que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el art. 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOCUARTA. Naturaleza jurídica.

El presente Convenio tiene naturaleza interadministrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado para un fin común, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado. Además los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

DECIMOQUINTA.- Jurisdicción competente.

El presente acuerdo posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso que será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOSEXTA.- Protección de Datos de carácter personal.

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Cooperación, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección

11

Código Seguro de Verificación	IVULWLTLP7S4TUMUIPCSY76CQ	Fecha	10/08/2022 10:27:11
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTLP7S4TUMUIPCSY76CQ	Página	11/16



Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	14/09/2022
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	14/09/2022

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ab12e0483d9742c286f895c2ef1ac29e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Diputación
de Cádiz

TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE



de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Asimismo se obligan a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

DECIMOSÉPTIMA.- Registro electrónico de Convenios y Protocolos.

El presente Convenio se remitirá tras su firma automáticamente al Registro electrónico de Convenios y Protocolos bajo la superior dirección de la Secretaría General.

DECIMOCTAVA.- Publicidad.

La entidad local beneficiaria está obligada a dar adecuada publicidad de la financiación en las actuaciones subvencionadas. Las medidas de difusión pueden consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Cuando la actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

Si se incumpliera esta obligación, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente hubiera dado cumplimiento a dicho trámite.
- Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de la inicialmente

12

Código Seguro de Verificación	IVULWLTLP7S4TUMUJPCSY76CQ	Fecha	10/08/2022 10:27:11
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTLP7S4TUMUJPCSY76CQ	Página	12/16

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	14/09/2022
Francisco Ruiz Giráldez	14/09/2022
Secretario General	14/09/2022
Antonio Aragón Román	14/09/2022
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ab12e0483d9742c286f895c2ef1ac29e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE



acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMONOVENA.- Transparencia.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/convenios>) así como en la página web/portal del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para fiel cumplimiento de lo acordado y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente Convenio en la fecha de la firma electrónica por todas las partes suscribientes del presente documento.

Por la Diputación de Cádiz

Por el Ayuntamiento de Tarifa

Juan Carlos Ruiz Boix

Francisco Ruiz Giráldez

13

Código Seguro de Verificación	IVULWLTLP7S4TUMUIPCSY76CQ	Fecha	10/08/2022 10:27:11
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTLP7S4TUMUIPCSY76CQ	Página	13/16

Página 15 de 18

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ab12e0483d9742c286f895c2ef1ac29e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I: JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES
(art. 72 RD 887/2006)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre o Razón Social

Domicilio a efectos de notificación:

Localidad: Provincia: C. P. Tlf: Fax:

Secretario/a de la Entidad Local:

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado
subvencionado con y
presenta los siguientes documentos adjuntos:

- 1.º **Memoria final** justificativa de la actuación subvencionada, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución.
 - Actuaciones realizadas.
 - Resultados obtenidos.
 - Balances económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Conclusiones.
- 2.º Originales o copias compulsadas de **Facturas** (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados.
- 3.º Originales o copias compulsadas de las **nóminas del personal** vinculado a la actividad, acompañado de certificado expedido por la Secretaría de la Corporación con indicación de la jornada laboral en la que dicho personal ha realizado labores adscritas al convenio.
- 4.º Certificado del **expediente de contratación** tramitado de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- 5.º Certificado de los **gastos de personal** vinculados directamente a la actividad objeto de la subvención.
- 6.º Certificado de la Delegación de **Hacienda** acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- 7.º Certificado de la **Hacienda Autónoma** acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- 8.º Certificado de la Tesorería General de la **Seguridad Social** acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- 9.º Declaración responsable conforme al **Anexo II**.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL/LA SECRETARIO/A
Firma
Nombre y apellidos,

EL/LA ALCALDE/SA
Firma
Nombre y apellidos,

14

Código Seguro de Verificación	IVULWLTL7S4TUMUICS76CQ	Fecha	10/08/2022 10:27:11
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTL7S4TUMUICS76CQ	Página	14/16



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ab12e0483d9742c286f895c2ef1ac29e001

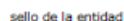
Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE



Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad subvencionada	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

Importe total gastos justificados		- €	- €	- €
Importe Subvención				
Resultado	Diferencia (-) falta de justificación Diferencia (+) exceso de justificación	- €		

Cádiz, a _____ de _____ de 2022

EL SECRETARIO/A

EL/LA ALCALDE/SA

Firma
Nombre y apellidos,

sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos.

15

Código Seguro de Verificación	IVULWLTLPL7S4TUMUIPCSY76CQ		Fecha	10/08/2022 10:27:11	
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.				
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX				
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ				
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTLPL7S4TUMUIPCSY76CQ		Página	15/16	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ab12e0483d9742c286f895c2ef1ac29e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Diputación
de Cádiz

TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE



ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACOMPAÑA LA JUSTIFICACIÓN

D/Dña. _____, actuando en calidad de _____ (cargo) de _____ (entidad), con NIF _____ y en representación de dicha entidad, en relación a la subvención solicitada con destino a _____ (nombre de la acción).

DECLARA:

1. (si no tiene otras ayudas) Que la entidad _____ no tiene solicitada ni concedida ninguna ayuda o subvención, de ningún ente público o privado, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz.

1. (si tiene otras ayudas) Que la entidad tiene solicitada (y concedida en su caso) otra/s ayuda/s o subvención/es de la/s entidad/es _____ por valor de _____, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, sin que entre ambas ayudas se supere el coste total de la actuación.

ENTIDAD	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA

2. Que, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- la ayuda recogida en el Convenio de Cooperación firmado con esa Diputación Provincial de Cádiz, para _____, por importe de _____ €, se ha aplicado a la finalidad prevista.
- los justificantes que conforman esta cuenta justificativa no han servido para justificar otras subvenciones.

3. (si no tiene deuda) Que la entidad no tiene actualmente deuda con la Diputación Provincial.

3. (si tiene deuda) Que la entidad tiene actualmente contraída una deuda con la Diputación Provincial, y solicita la compensación de la misma.

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que en su caso se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El/La Representante legal

16

Código Seguro de Verificación	IVULWLTL7S4TUMUICPSY76CQ	Fecha	10/08/2022 10:27:11
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLTL7S4TUMUICPSY76CQ	Página	16/16

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ab12e0483d9742c286f895c2ef1ac29e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

